

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.150/2017

Por Resolución de Alcaldía número 518, de fecha 5 de junio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resolución de Alcaldía

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Eugenio José Márquez García y D^a Cristina Trujillo Pedrosa y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado y la Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección de los Re-

gistros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 30 de junio de 2017, a las 13:30 horas, en el Concejal de esta Corporación D. José María Lara Arias.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí, a 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.